Cartagena de Indias D. T. y C. 28 de diciembre del 2021

CUENTA DE COBRO N. 011

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ
CC 73.126.264

LASUMA..... .....$1.200.000.00

Por concepto del pago de los honorarios acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del contrato de prestación de servicios No.**203F - 2021**, correspondiente periodo del 23/12/2021 al 30/12/2021, suscrito entre la ETCAR y JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.200.000.00)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No. **24062163626 del** Banco Caja Social de la cual adjunto certificado de cuenta de ahorros

JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ
CC No. 73126264

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ		
FECHA DEL CONTRATO	23 de diciembre del 2021		
Nº DEL CONTRATO	**203F -2021**		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO MAESTRO EN SOLDADURA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL BALUARTE DEL REDUCTO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.		
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.200.000,00 M/CTE),		
PLAZO	El plazo del presente contrato empezará a regir a partir de la fecha de su perfeccionamiento, hasta el día 30 de diciembre de 2021.		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	23 de diciembre del 2021		
MES A PAGAR	Desde el 23/12/2021 al 30/12/2021		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
Disponibilidad	227	20/12/2021	($1.920.000.00)
Registro	355	23/12/2021	($1.200.000.00)

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato **No.203F-2021**Con previo visto bueno del supervisor del contrato

CERTIFICA

Que, JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ, identificado con C.C. 73126264 de Cartagena bolívar, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio **No.203F-2021,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(diciembre)**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo desde el 23/12/2021 al 30/12/2021, correspondiente a la suma de:

UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.200.000.00).

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1	Página 1 de 6
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSY APOYO A LA GESTIÓN N° 203F-2021	PERIODO DEL INFORME Desde (23/12/2021) Hasta (30/12/2021)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ				
Objeto: Prestación de servicios técnicos como Maestro en Soldadura para realizar las obras de mantenimiento del Baluarte del Reducto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: UN MILLON DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.200.000,00 M/CTE).				
No Contrato 203F-2021	**Plazo:** El plazo del presente contrato empezará a regir a partir de la fecha de su perfeccionamiento, hasta el día 30 de diciembre de 2021	Fecha de Iniciación (23/12/2021)	Fecha de Terminación (30/12/2021)	Porcentaje de ejecución 100%
Dependencia: FORMACION				
Supervisor: Director General				
Periodo del Informe: del 23 hasta el 30 de diciembre del 2021.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Escaneado con CamScanner

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
OBLIGACIONES ESPECIALES			
1) Coordinar en la supervisión del desmonte de columnas PAG 205 en Box	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión de la supervisión del desmonte de las columnas PAG 205 en box	100%	
2) Coordinar en la supervisión del montaje de nuevas columnas PAG 205 en Box	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión del montaje de nuevas columnas PAG 205 en Box	100%	
3) Coordinar en la supervisión en el desmonte de vigas PAG 305 en Box.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión del desmonte de vigas PAG 305 en Box.	100%	
4) Coordinar en la supervisión en el montaje de nuevas vigas PAG 305 en Box.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión del montaje de	100%	

Escaneado con CamScanner

	nuevas vigas PAG 305 en Box.		
5) Coordinar en la supervisión en el desmonte de cubiertas en láminas termo acústicas.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión durante la ejecución del contrato el desmonte de cubiertas en láminas termo acústicas.	100%	
6) Coordinar en la supervisión en el montaje para la cubierta en láminas termo acústicas.	No se ha podido ejecutar esta actividad		
7) Coordinar en la supervisión en el desmonte de canal metálica para aguas lluvias	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión de esta actividad del desmonte del canal metálica para aguas lluvias	100%	
8) Coordinar en la supervisión en el montaje de canal metálica para aguas lluvias.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión del montaje del canal metálico para aguas lluvias	100%	
9) Coordinar en la supervisión en la limpieza y pintura base con poliamida en columnas.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión durante la ejecución del contrato la	100%	

Escaneado con CamScanner

	limpieza y pintura base con poliamida en columnas.		
10) Coordinar en la supervisión en la limpieza y pintura base con poliamida para vigas.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión de toda la limpieza y pintura base de con poliamida para las vigas	100%	
11 Coordinar en la supervisión de la aplicación de pintura acabado final en columnas.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión de la aplicación de pintura para acabado metálico en las columnas	100%	
12) Coordinar en la supervisión de la aplicación de pintura acabado final en vigas.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión de esta actividad de aplicación de pintura acabado final en vigas.	100%	
13) Coordinar en la supervisión de la limpieza de toda la estructura de la rampa de acceso con grata, lija y aplicar producto para la protección contra el óxido.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión de la limpieza de toda la estructura de la rampa de acceso con grata, lija y aplicar producto para la protección contra el óxido.	100%	

Escaneado con CamScanner

14) Coordinar en la supervisión del mantenimiento de la rampa de acceso y baranda, reemplazo de elementos deteriorados y reparación de la base.	Se cumplió con Coordinación y la supervisión del mantenimiento de la rampa de acceso y baranda, reemplazo de elementos deteriorados y reparación de la base.	100%	
15) Coordinar en la supervisión de la limpieza y aplicación de pintura base con poliamida para la estructura de la rampa de acceso.	Se cumplió con Coordinación y la supervisión de esta actividad durante la ejecución del contrato la limpieza y aplicación de pintura base con poliamida para la estructura de la rampa de acceso.	100%	
16) Coordinar en la supervisión de la aplicación de pintura acabado final para la estructura de la rampa de acceso.	Se realizó Coordinación y la supervisión de la aplicación de pintura acabado final para la estructura de la rampa de acceso.	100%	
17) Coordinar en la supervisión de la limpieza de toda la estructura de la escalera de emergencia, con grata, lija y aplicación de producto para la protección del óxido.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión de la limpieza de toda la estructura de la escalera de emergencia,	100%	

Escaneado con CamScanner

	con grata, lija y aplicación de producto para la protección del óxido.		
18) Coordinar en la supervisión en el refuerzo de soldadura en la escalera de emergencia y aplicación de pintura en acabado final con esmalte negro.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión del refuerzo de soldadura en la escalera de emergencia y aplicación de pintura en acabado final con esmalte negro.	100%	
19) Coordinar en la supervisión de la limpieza de la obra.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión de la limpieza diariamente de la obra	100%	
20) Coordinar en la supervisión en que se cumplan con los protocolos de Bioseguridad y reportar diariamente su estado de salud.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión de todos los protocolos de bioseguridad	100%	
21) Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se cumplió con la Coordinación y la supervisión de las demás obligaciones las cuales estaban sujetas al contrato	100%	
Mi RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			

Escaneado con CamScanner

ÍTEM	PERÍODO PAGO (MM/AAAA)	FECHA DE PAGO (DD/MM/AAAA)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	12/2021	27/12/2021	$76.800*	APORTES EN LINEA
SALUD	12/2021	27/12/2021	$60.000*	APORTES EN LINEA
ARP				

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

Ciudad y fecha: Cartagena 28 de diciembre del 2021

CONTRATISTA
JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ
N.° CC 73.126.264 de Cartagena Bolívar

V.B. SUPERVISOR

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner











Escaneado con CamScanner

CI PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73126264		MENDOZA DIAZ JOSE MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	EL CARMELO CLL 14A 63 10	CARTAGENA-BOLIVAR	6718079	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1261784169	9428819193	N	2022/01/18	2021/12/27	BANCO CAJA SOCIAL	0	$136,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$76,800	$0	$0	$76,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$76,800	$0	$0	$76,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,000	$0	$0	$60,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$60,000	$0	$0	$60,000
TOTAL				1	$136,800	$0	$0	$136,800

Escaneado con CamScanner

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73126264		MENDOZA DIAZ JOSE MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	EL CARMELO CLL 14A 63 10	CARTAGENA-BOLIVAR	6718079	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1261784169	9428819193	N	2022/01/18	2021/12/27	BANCO CAJA SOCIAL	0	$136,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$480,000	$76,800			$480,000	$60,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$480,000	$76,800			$480,000	$60,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$480,000	$76,800			$480,000	$60,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	73126264	MENDOZA JOSE	230201	30	($1,200,000)	($192,000)	EPS017	30	($1,200,000)	($150,000)		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
2	CC	73126264	MENDOZA JOSE	230201	30	$1,680,000	$268,800	EPS017	30	$1,680,000	$210,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$480,000	$76,800			$480,000	$60,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias

www.etcar.org

Contrato No.	**203F - 2021**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ**		
Identificación:	**C.C.: 73126264**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la **ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR),** establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto No. 1188 de 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, **JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

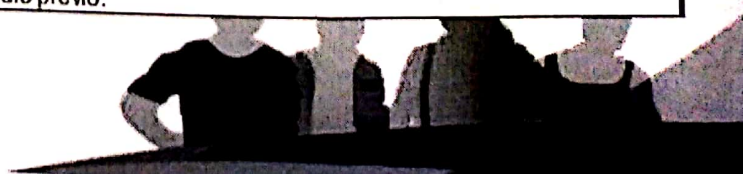
CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos como Maestro en Soldadura para realizar las obras de mantenimiento del Baluarte del Reducto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato empezará a regir desde el cumplimiento de los requisitos que den lugar a su perfeccionamiento hasta el día 30 de diciembre del 2021. En ningún caso, el plazo de ejecución de este contrato superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). 11. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas



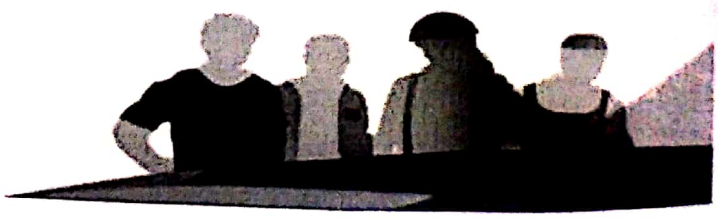
Escaneado con CamScanner

	de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones especificas:	EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) Coordinar en la supervisión del desmonte de columnas PAG 205 en Box. 2) Coordinar en la supervisión del montaje de nuevas columnas PAG 205 en Box 3) Coordinar en la supervisión del desmonte de vigas PAG 305 en Box. 4) Coordinar en la supervisión del montaje de nuevas vigas PAG 305 en Box. 5) Coordinar en la supervisión del desmonte de cubiertas en láminas termo acústicas. 6) Coordinar en la supervisión del montaje para la cubierta en láminas termo acústicas. 7) Coordinar en la supervisión del desmonte de canal metálica para aguas lluvias 8) Coordinar en la supervisión del montaje de canal metálica para aguas lluvias. 9) Coordinar en la supervisión de la limpieza y pintura base con poliamida en columnas. 10) Coordinar en la supervisión de la limpieza y pintura base con poliamida para vigas. 11) Coordinar en la supervisión en la aplicación de pintura acabado final en columnas. 12) Coordinar en la supervisión en la aplicación de pintura acabado final en vigas. 13) Coordinar en la supervisión de la limpieza de toda la estructura de la rampa de acceso con grata, lija y aplicar producto para la protección contra el óxido. 14) Coordinar en la supervisión en el mantenimiento de la rampa de acceso y baranda, reemplazo de elementos deteriorados y reparación de la base. 15) Coordinar en la supervisión de la limpieza y aplicación de pintura base con poliamida para la estructura de la rampa de acceso. 16) Coordinar en la supervisión de la aplicación de pintura acabado final para la estructura de la rampa de acceso. 17) Coordinar en la supervisión de la limpieza de toda la estructura de la escalera de emergencia, con grata, lija y aplicación de producto para la protección del óxido. 18) Coordinar en la supervisión de las actividades de refuerzo de soldadura en la escalera de emergencia y aplicación de pintura en acabado final con esmalte negro. 19) Coordinar en la supervisión de la limpieza de la obra. 20) Coordinar en la Supervisión para que se cumpla con los protocolos de Bioseguridad y reportar diariamente su estado de salud y el del personal. 21) Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000,00 M/CTE),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución de este, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante un (01) único pago por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000,00 M/CTE)**, una vez finalizado el plazo descrito en la cláusula No. 02, previa presentación de informe final de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**PARÁGRAFO SEGUNDO**: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.



Escaneado con CamScanner

8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el CDP 227 y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II: Barrio El Carmelo Calle 14A#6310.A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.



Escaneado con CamScanner